

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “SERVICIO DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y ATENCION PSICOLOGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGIAS RESPIRATORIAS CRONICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” Y “SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PSICOSOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICAS Y OTRAS PATOLOGIAS RESPIRATORIAS CRONICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS”, EN EL EJERCICIO 2016.

Vista la propuesta de la Directora General de Dependencia y Discapacidad de fecha 07 de junio de 2016, en relación con la solicitud formulada por la Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística, con C.I.F. nº G35820950, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 23 de mayo de 2016, con nº de registro de entrada 680836, presentada por Don Benito Mayor Perdomo con D.N.I. nº 42.706.281 L, en representación de la Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística, por la que se interesa una subvención para compensar parte de los gastos que se deriven de la ejecución de los programas “Servicio de Información, Asesoramiento y Atención Psicológica para personas con Fibrosis Quística y Otras Patologías Respiratorias Crónicas y sus familiares en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife” y “Servicio de Asistencia Técnica Psico-Social para prevenir la exclusión social de personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas y sus familiares en la Provincia de Las Palmas”, para el período de 01 de enero a 30 de abril de 2016, aportando memorias en las que se exponen los contenidos y objetivos a conseguir con las citadas acciones.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 11.023,86 €, del cual solicita a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda 10.000,00 €, que supone el 90.71 % del coste total del mismo, teniendo previsto recibir 1.023,86 euros de otras aportaciones.

PROGRAMA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE SOLICITADO	LINEA DE ACTUACIÓN
Servicio de Información, Asesoramiento y Atención Psicológica para personas con Fibrosis Quística y Otras	5.390,04 €	5.390,04 €	100 %	234G0152

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc

Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Fecha: 01/07/2016 9:58:46



Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1

Página: 1/23



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

Patologías Respiratorias Crónicas y sus familiares en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife				
Servicio de Asistencia Técnica Psico-Social para prevenir la exclusión social de personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas y sus familiares en la Provincia de Las Palmas	5.633,82 €	4.609,96 €	81,83%	234G0152
TOTALES	11.023,86 €	10.000,00 €	90,71%	-----


Segundo.- Existe crédito suficiente y el gasto tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria: 23.08.231-N 482.00 Línea de Actuación 234G0152 denominada: Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el plazo máximo de duración del procedimiento de subvenciones concedidas de forma directa, será de tres meses.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Pagina: 2/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

Tercero.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Discapacidad, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.


Cuarto.- El artículo 2 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: "Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1b) del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se podrán conceder, de forma directa, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Sexto.- La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés social toda vez que supone la prestación de un servicio especializado de atención al colectivo de personas con discapacidad, afectados por Fibrosis Quística y otras patologías respiratorias crónicas en el archipiélago, que se desarrolla en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Provincia de Las Palmas, de forma que se garantice una atención globalizadora e integral del usuario, favoreciendo unas condiciones de vida digna como beneficiarios directos de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 3/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.


subvención, contribuyendo a resolver situaciones de problemática familiar, social o económica existente en cada caso.

Por otro lado, la Fundación Canaria Oliver Mayor pretende a través de estos servicios especializados, informar y asesorar sobre los recursos tanto externos como de la propia entidad, ofrecer atención psicológica, apoyo social y acompañamiento a los afectados y sus familiares, constituir un apoyo básico psicosocial a fin de promover y facilitar su integración social, participar en acciones en pro de la defensa de los derechos e intereses del colectivo, coordinar servicios y actuaciones para que la persona afectada pueda atravesar, de la forma más adaptada posible, las diferentes etapas derivadas de su propia patología, físicas, sociales y familiares, tendente todo ello a la normalización de sus relaciones y mantenimiento de una calidad de vida digna.

Séptimo.- No procede promover la concurrencia, dada la naturaleza específica para la que se solicita la subvención, ya que la Fundación contribuye, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades a que cada persona con discapacidad y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como promover su inclusión e integración social como ciudadano de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

En el ámbito provincial, donde la Fundación interviene, proporciona, de forma exclusiva, un servicio pisosocial fundamental para la mejora de la calidad de vida del enfermo y sus familiares, teniendo en cuenta la propia complejidad de las patologías que atiende, su carácter crónico, y la insuficiencia de medios para ofrecer los apoyos personales y familiares derivados de la propia evolución del paciente, que repercute en unas condiciones de vida diferentes, la necesidad de un entrenamiento y adquisición de habilidades específicas para cada etapa, que resulten motivantes para la persona afectada y sus cuidadores, de concienciación de sus limitaciones y acompañamiento profesional especializado a nivel psicoeducativo, evitando cualquier circunstancia o comportamiento de riesgo para su vida, así como situaciones de exclusión social.

Por otro lado, La Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística es el único recurso especializado que hasta ahora ha dado respuesta a las necesidades del colectivo, contando con varios años de dilatada experiencia que avalan la profesionalidad y eficacia de los servicios que se prestan desde la propia entidad, configurándose desde sus

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Pagina: 4/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

inicios como una institución pionera en la atención de los enfermos de patologías pulmonares crónicas de las islas y sus familiares.


Además de lo expuesto, se significa que desde este Departamento se están fomentando todos aquellos programas que vayan en la línea descrita, otorgando las correspondientes subvenciones, de forma directa, a favor de entidades que ejecutan las actuaciones que deriven de los mismos.

Octavo.- Será de aplicación a la Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Noveno.- El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 3 del Decreto 103/2015 de 9 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, en el que se dispone que la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda asume, en materia de políticas sociales y vivienda, las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, en relación con el artículo 4 del Decreto 64/2013, de 6 de junio, por el que se

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 5/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” Y “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS”, EN EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

aprueba el Reglamento Orgánico de la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 115, de 18.06.13), y sus modificaciones posteriores y finalmente el Decreto 105/2015 de 9 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.07.2015).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa, una subvención a favor de la Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística, por razones de reconocido interés público, con destino a cubrir parte de los gastos derivados de la ejecución de los programas “Servicio de Información, Asesoramiento y Atención Psicológica para personas con Fibrosis Quística y Otras Patologías Respiratorias Crónicas y sus familiares en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife” y “Servicio de Asistencia Técnica Psico-Social para prevenir la exclusión social de personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas y sus familiares en la Provincia de Las Palmas”, por importe de 10.000,00 euros, que supone el 90,71% del coste total del mismo.

PROGRAMA	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
Servicio de Información, Asesoramiento y Atención Psicológica para personas con Fibrosis Quística y Otras Patologías Respiratorias Crónicas y sus familiares en la Provincia de Santa Cruz	5.390,04 €	5.390,04 €	100 %	1/01/2016 a 30/04/2016
Servicio de Asistencia Técnica Psico-Social para prevenir la exclusión social de personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas y sus familiares en la Provincia de Las Palmas	5.633,82 €	4.609,96 €	81,83%	1/01/2016 a 30/04/2016
TOTALES	11.023,86 €	10.000,00 €	90,71%	-----

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc

Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Fecha: 01/07/2016 9:58:46



Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1

Página: 6/23

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.


Tercero.- Imputar la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 23.08.231-N 482.00 Línea de Actuación 234G0152 denominada: Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

Cuarto.- El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de enero a 30 de abril de 2016, según consta en el expediente, sin que exista la posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Quinto.- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros, y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
	Página: 7/23
Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, el órgano dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la hay dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.


c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Sexto.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorpora a la presente Orden:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 8/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

Servicio de Información, Asesoramiento y Atención Psicológica para personas con fibrosis quística y otras patologías respiratorias crónicas y sus familiares en Santa Cruz de Tenerife:

- Gastos de personal, remuneración bruta incluida IRPF y costes de Seguridad Social, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones.

Servicio de Asistencia Técnica Psicosocial para prevenir la exclusión social de personas con fibrosis quística y otras patologías respiratorias crónicas y sus familiares en Las Palmas:

- Gastos de personal, remuneración bruta incluida IRPF y costes de Seguridad Social, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones.


En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del periodo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00 € por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
	Página: 9/23
Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

De tal forma será subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000, 00 euros por expediente
- No exista ninguna operación que supere los 2.500,00 €.

3.- El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:


a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
	Página: 10/23
Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

Séptimo.- En ningún caso la entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:


- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 11/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.


e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio (RCL 1988, 1644 ; RCL 1989, 1149 y 1781) , Reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano".

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente el empleo de los fondos públicos en la actividad subvencionada, su efectiva realización y el coste total de la misma, mediante cuenta justificativa simplificada. Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo de los programas subvencionados y se deberá presentar, desde el inicio de la actividad hasta el 30 de abril de 2016, en un plazo máximo de treinta días desde la notificación de la presente orden, con la documentación que se relaciona a continuación:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 12/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

La cuenta justificativa simplificada contendrá, para cada uno de los programas subvencionados:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto undécimo h) de la presente Orden.

b) Una relación clasificada de los gastos de nóminas, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: Importe, fecha de emisión, fecha y medio pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Asimismo se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto inicial.


c) En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorio, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados, así como, en su caso, la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y

Este documento forma parte de una información reconocida a efectos de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
	Página: 13/23
Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.


Noveno.- La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) La justificación total de la misma;
- b) que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
	Página: 14/23
Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.


Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de las subvenciones en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Undécimo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 15/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.


e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 16/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.


A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 17/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.


Modelo 1 positivo

Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 18/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.


ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual "los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública", al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Duodécimo.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
	Página: 19/23
Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.


c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En este caso, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
	Página: 20/23
Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.


Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 21/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.


e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se fija en el 3,75%.

El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimotercero.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
	Página: 22/23
Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

**RESUMEN:**


ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA POR IMPORTE DE 10.000,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS "SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" Y "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICO-SOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", EN EL EJERCICIO 2016.

de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Notifíquese la presente Orden en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santa Cruz de Tenerife
Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 01/07/2016 9:58:46
 Cod. Seg. Verificación: asbn9ytkOhSsP5No2uAEi/93yYAGz0p1	Página: 23/23
ORDEN LOR2016CA00350 - 01/07/2016 11:36 - Folio desde: 2011 hasta: 2060	

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2034 / 2060
Nº ORDEN : LOR2016CA00350
FECHA : 01/07/2016 11:36

MEMORIA DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO A SUBVENCIONAR (Anexo II)

1. Identificación del proyecto

Nombre de la entidad / razón social	CIF
Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística	G-35820950

Nombre del proyecto

Servicio de Asistencia Técnica Psicosocial para prevenir la exclusión social de personas con Fibrosis Quística y otras patologías respiratorias crónicas y sus familiares

Descripción / Objeto

Con la ejecución del presente proyecto se pretende informar y asesorar sobre los recursos, tanto externos como de la propia Fundación, ofrecer apoyo social y acompañamiento a afectados y sus familiares, constituir un apoyo básico psico-social para aquellos afectados y para sus familiares con el fin de promover y facilitar su integración e inclusión social, participar en acciones de reivindicación social en pro de la defensa de los derechos e intereses de los afectados, crear nuevos proyectos que contribuyan a especializar y/o ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación, prevenir la exclusión social del colectivo, fomentar la coordinación de la Fundación con las instituciones, tanto públicas como privadas, con el fin de poder dar cada vez mejores respuestas y coordinar servicios y actuaciones. Todas estas acciones pretenden ser llevadas a cabo mediante las figuras de un profesional del Trabajo Social, de un profesional de la Psicología y de un Auxiliar Administrativo, profesionales esenciales que forman parte del equipo multidisciplinar de la Fundación.

Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio	Fecha de finalización
	0 1 0 1 2 0 1 6	3 0 0 4 2 0 1 6

Localización geográfica (provincia, isla, municipio, etc.)

Las Palmas, Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, c/ Antonio Manchado Viglietti, nº 1 C.P. 35005

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

La Fundación Canaria Oliver Mayor Contra La Fibrosis Quística comenzó su andadura el 21 de noviembre de 1991, constituyéndose primeramente como Asociación "Contra La Fibrosis Quística de la Comunidad Canaria", por iniciativa de padres de afectados por dicha enfermedad, que preocupados y desesperados por la falta de recursos existentes para el tratamiento de la misma y animados por el Especialista Don Luis Peña Quintana, médico al que acudían con sus hijos, decidieron aunar sus esfuerzos en beneficio de afectados y familiares.

El 10 de diciembre de 2004 la Asociación se formalizó como Fundación, sin ánimo lucrativo alguno y abarcando ámbito regional, con el propósito de seguir trabajando en pro de los afectados por ésta y otras Patologías Respiratorias.

Además de las consecuencias físicas que aportan la Fibrosis Quística y demás patologías respiratorias crónicas en sí, son numerosos los problemas económicos, formativos, laborales, familiares y de exclusión e integración social que a raíz de la enfermedad se generan. Estas enfermedades producen graves secuelas psico-sociales para las personas que las padecen, teniendo que pasar, muchos de los pacientes, numerosos periodos de hospitalización a lo largo de su vida, así como por periodos de restringida o nula inclusión social, académica y/o laboral. Estas dificultades hacen que, aparte de las serias complicaciones médicas que deben ser atendidas, sea de vital importancia el que sean tratados los aspectos psico-sociales que dichas enfermedades conllevan, no sólo para el propio afectado sino también para todas aquellas personas que conviven de forma directa con él, como sus cuidadores y familiares. Se hace necesario, por tanto, un tratamiento personalizado y especializado de forma integral que aborde tanto el área física, el área psicológica y el área social, para, de esta forma, conseguir una calidad de vida mayor para el paciente y posibilitar una plena inclusión social de forma normalizada.

Hasta hace poco tiempo la Fibrosis Quística estaba caracterizada por la corta esperanza de vida de las personas que la padecían, y es ahora, cuando la esperanza de vida se alarga, cuando aparecen nuevas dificultades sociales que hacen necesaria una intervención psico-social destinada a la prevención de la exclusión social del colectivo de Fibrosis Quística y patologías respiratorias crónicas y de sus familiares debido a las siguientes problemáticas que van surgiendo durante todo el proceso de la enfermedad y las dificultades que se encuentran

en la sociedad en muchos aspectos como la educación, el empleo, las relaciones sociales, etc..

Generalmente uno de los progenitores, normalmente la figura materna o paterna, o uno de los otros miembros familiares en el resto de los casos, se ve obligado a tener que renunciar a su puesto de trabajo para ejercer de cuidador principal del afectado. Esta pérdida de empleo conlleva, a su vez, una importante disminución de los recursos económicos de la unidad familiar.

Además de la disminución de recursos económicos también se produce una limitación y cambios en la vida social y de ocio, pues la familia puede reducir e, incluso, dejar de salir con amigos, así como dejar de realizar actividades placenteras, con lo que se agravan las emociones negativas y desagradables al carecer de momentos de satisfacción. Las emociones negativas e intensas pueden ser el precipitante de trastornos emocionales como la depresión y la ansiedad que conllevarán una exclusión social y requerirán de un tratamiento psico-social más prolongado.

Una enfermedad como la Fibrosis Quística, por su carácter crónico y por producir frecuentemente importantes consecuencias en la vida de la persona, no puede valorarse sólo en sus aspectos clínicos. La enfermedad produce un impacto muy importante en la evolución psicológica, en la relación social, en los familiares y en las amistades. Es recomendable tener en cuenta las relaciones con el exterior. Los padres y familiares siguen necesitando las salidas, aficiones y amistades, al igual que el niño o afectado necesita unas relaciones normalizadas con el exterior. La familia en general debe aprender a combatir las dificultades de la enfermedad y el sentimiento de exclusión y aislamiento social.

Generalmente se dedica la mayor parte de los esfuerzos a combatir la enfermedad, a tratar sus síntomas, a detectarla de forma temprana, incluso a prevenirla, pero proporcionalmente pocos a conocer cómo afecta a la vida cotidiana, a la forma de afrontar las dificultades en la educación, la formación laboral, el empleo, las relaciones afectivas, los propios sentimientos, las ilusiones, las expectativas ante el futuro vital, etc. De hecho, la Fibrosis Quística ha dejado de ser en estos años una enfermedad pediátrica, para convertirse en una afectación principalmente de adultos, con el notable avance en la supervivencia. Esto hace que los problemas de la mayoría no provengan del manejo de la enfermedad en la infancia, sino de los retos que la vida adulta nos plantea: trabajo, inclusión social, vida autónoma, proyectos personales, etc.

Por ello hay que abordar los problemas que la enfermedad les ocasiona en la vida, en su actividad habitual, y las barreras que se encuentran en la sociedad, en el entorno que les rodea. Todo ello para avanzar en la eliminación de exclusiones sociales, en el cambio de mentalidad colectiva, para que se tengan las mismas oportunidades, para que se puedan ejercer los derechos a formarse, a trabajar, a tener una vida independiente, y sobre todo para ser protagonistas de su propia existencia, más que sujetos pasivos ante la enfermedad.

Otro aspecto es el absentismo escolar o laboral involuntario por ingresos hospitalarios, pruebas médicas, revisiones, etc., lo que dificulta la plena integración de los afectados en el ámbito escolar o laboral. Al igual que sucede con otras enfermedades poco conocidas, el desconocimiento de la enfermedad por parte de la comunidad educativa, instituciones e incluso organismos oficiales causa que, lo que podría llevarse con normalidad y sin aparente desorden en la vida de las personas, en muchos casos se convierta en agravante de lo que el día a día supone para las personas afectadas y sus familias. El proceso de socialización e inclusión en la etapa escolar, se encuentra con una serie de factores que pueden propiciar un proceso más complejo de lo que es, existiendo una relación entre el grado de afectación y la inclusión educativa y laboral. En este sentido, el reto será fomentar la accesibilidad a los recursos educativos y laborales de las personas que, por su grado de afectación, no puedan acceder a ellos. Además la entrada en el mercado laboral es un punto de inflexión en la vida de las personas, y especialmente en la vida de las personas con patologías respiratorias crónicas, ya que supone un paso más hacia la inserción plena en la sociedad.

Los esfuerzos se centrarán en concienciar sobre la importancia de que los afectados vivan como las personas de su misma edad, realizando en la medida de lo posible, las mismas actividades y rutinas. El hecho de conseguir esta normalización desde edades tempranas contribuye a que las personas crezcan con sentimientos de seguridad, confianza y una sana autoestima. Esto facilitará la aceptación de la enfermedad en las posteriores etapas y ayudará a que las personas se centren más en sus capacidades que en sus limitaciones.

La FQ es una enfermedad crónica grave y como tal puede causar trastornos sociales, emocionales y psicológicos. El tratamiento temprano y la prevención social son aspectos de vital importancia en el manejo de la enfermedad crónica. La enfermedad crónica, lleva asociado un estrés adicional que puede ser el precipitante de problemas psicológicos, emocionales, y sociales tanto para el afectado como para sus familiares. Por todo ello, los afectados y sus familias deben contar con un apoyo tanto de los profesionales de la psicología como de los trabajadores sociales.

La FQ requiere numerosos ajustes y mucho trabajo. Es posible que haya que cambiar las actividades usuales de la familia, para disponer del tiempo y la energía adicionales requeridos. Los miembros de la familia necesitarán trabajar juntos. Desde el momento de la información del diagnóstico los padres tendrán que realizar esfuerzos

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº 1
ESCUELA Nº 1062060
Nº ORDEN : LOR2016CA00350

para readaptar su vida, que puede sufrir cambios muy importantes. Habrá, por tanto, que encontrar, gradualmente, actividades que proporcionen satisfacción para restablecer el equilibrio.

Es procedente mencionar que los servicios que ofrece la Fundación han contribuido a la mejora de calidad de vida de las personas con patologías respiratorias crónicas evitando hospitalizaciones por recaídas, posibilitando y favoreciendo con ello, una mayor inclusión social.

y las dificultades que se encuentran en la sociedad en muchos aspectos como la educación, el empleo, las relaciones sociales, etc.,.

Generalmente uno de los progenitores, normalmente la figura materna en caso de menores, o bien un familiar en el resto de los casos, se ve obligado a tener que renunciar a su puesto de trabajo para ejercer de cuidador principal del afectado. Esta pérdida de empleo conlleva, a su vez, una importante disminución de los recursos económicos de la unidad familiar.

Además de la disminución de recursos económicos también se produce una limitación y cambios en la vida social y de ocio, pues la familia puede reducir e, incluso, dejar de salir con amigos, así como dejar de realizar actividades placenteras, con lo que se agravan las emociones negativas y desagradables al carecer de momentos de satisfacción. Las emociones negativas e intensas pueden ser el precipitante de trastornos emocionales como la depresión y la ansiedad que conllevarán una exclusión social y requerirán de un tratamiento psico-social más prolongado.

Una enfermedad como la Fibrosis Quística, por su carácter crónico y por producir frecuentemente importantes consecuencias en la vida de la persona, no puede valorarse sólo en sus aspectos clínicos. La enfermedad produce un impacto muy importante en la evolución psicológica, en la relación social, en los familiares y en las amistades. Es recomendable tener en cuenta las relaciones con el exterior. Los padres y familiares siguen necesitando las salidas, aficiones y amistades, al igual que el niño o afectado necesita unas relaciones normalizadas con el exterior. La familia en general debe aprender a combatir las dificultades de la enfermedad y el sentimiento de exclusión y aislamiento social.

Generalmente se dedica la mayor parte de los esfuerzos a combatir la enfermedad, a tratar sus síntomas, a detectarla de forma temprana, incluso a prevenirla, pero proporcionalmente pocos a conocer cómo afecta a la vida cotidiana, a la forma de afrontar las dificultades en la educación, la formación laboral, el empleo, las relaciones afectivas, los propios sentimientos, las ilusiones, las expectativas ante el futuro vital, etc. De hecho, la Fibrosis Quística ha dejado de ser en estos años una enfermedad pediátrica, para convertirse en una afectación principalmente de adultos, con el notable avance en la supervivencia. Esto hace que los problemas de la mayoría no provengan del manejo de la enfermedad en la infancia, sino de los retos que la vida adulta nos plantea: trabajo, inclusión social, vida autónoma, proyectos personales, etc.

Por ello hay que abordar los problemas que la enfermedad les ocasiona en la vida, en su actividad habitual, y las barreras que se encuentran en la sociedad, en el entorno que les rodea. Todo ello para avanzar en la eliminación de exclusiones sociales, en el cambio de mentalidad colectiva, para que se tengan las mismas oportunidades, para que se puedan ejercer los derechos a formarse, a trabajar, a tener una vida independiente, y sobre todo para ser protagonistas de su propia existencia, más que sujetos pasivos ante la enfermedad.

Otro aspecto es el absentismo escolar o laboral involuntario por ingresos hospitalarios, pruebas médicas, revisiones, etc., lo que dificulta la plena integración de los afectados en el ámbito escolar o laboral. Al igual que sucede con otras enfermedades poco conocidas, el desconocimiento de la enfermedad por parte de la comunidad educativa, instituciones e incluso organismos oficiales causa que, lo que podría llevarse con normalidad y sin aparente desorden en la vida de las personas, en muchos casos se convierta en agravante de lo que el día a día supone para las personas afectadas y sus familias. El proceso de socialización e inclusión en la etapa escolar, se encuentra con una serie de factores que pueden propiciar un proceso más complejo de lo que es, existiendo una relación entre el grado de afectación y la inclusión educativa y laboral. En este sentido, el reto será fomentar la accesibilidad a los recursos educativos y laborales de las personas que, por su grado de afectación, no puedan acceder a ellos. Además la entrada en el mercado laboral es un punto de inflexión en la vida de las personas, y especialmente en la vida de las personas con patologías respiratorias crónicas, ya que supone un paso más hacia la inserción plena en la sociedad.

Los esfuerzos se centrarán en concienciar sobre la importancia de que los afectados vivan como las personas de su misma edad, realizando en la medida de lo posible, las mismas actividades y rutinas. El hecho de conseguir esta normalización desde edades tempranas contribuye a que las personas crezcan con sentimientos de seguridad, confianza y una sana autoestima. Esto facilitará la aceptación de la enfermedad en las posteriores etapas y ayudará a que las personas se centren más en sus capacidades que en sus limitaciones.

La FQ es una enfermedad crónica grave y como tal puede causar trastornos sociales, emocionales y psicológicos. El tratamiento temprano y la prevención social son aspectos de vital importancia en el manejo de la

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

enfermedad crónica. La enfermedad crónica, lleva asociado un estrés laboral que puede ser el precipitante de problemas psicológicos, emocionales, y sociales tanto para el afectado como para sus familiares. Por todo ello, los afectados y sus familias deben contar con un apoyo tanto de los profesionales de la psicología como de los trabajadores sociales.

FECHA : 01/07/2016 11:36

La FQ requiere numerosos ajustes y mucho trabajo. Es posible que haya que cambiar las actividades usuales de la familia, para disponer del tiempo y la energía adicionales requeridos. Los miembros de la familia necesitarán trabajar juntos. Desde el momento de la información del diagnóstico los padres tendrán que realizar esfuerzos para readaptar su vida, que puede sufrir cambios muy importantes. Habrá, por tanto, que encontrar, gradualmente, actividades que proporcionen satisfacción para restablecer el equilibrio anímico.

Es procedente mencionar que los servicios que ofrece la Fundación han contribuido a la mejora de calidad de vida de las personas con patologías respiratorias crónicas evitando hospitalizaciones por recaídas, posibilitando y favoreciendo con ello, una mayor inclusión social.

Además, cuando las personas con patologías pulmonares crónicas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias precisan, debido a su deterioro de salud, de un trasplante pulmonar para evitar su fallecimiento, mejorar sus expectativas de supervivencia y mejorar su calidad de vida, tienen que ser remitidos a la Península.

Esta derivación obligada a la Península se produce porque en los diversos hospitales de las Islas Canarias, no existe grupo pulmonar trasplantador. Esta circunstancia hace que dichas personas tengan que permanecer en la Península una media de un año que es lo que suele durar todo el proceso (pre-trasplante, trasplante y post-trasplante), lo que origina toda una problemática económica, social y emocional en el afectado e, indudablemente, en su familia.

Todo ello unido al carácter crónico y a la complejidad de estas enfermedades hacen indispensable un tratamiento psico-social continuado y permanente para que el paciente y su entorno, puedan atravesar de la forma más adaptativa posible las diferentes etapas de su patología, algunas de ellas muy duras, sobre todo cuando llega el momento del trasplante pulmonar, en el que tienen que hacer frente a diversas situaciones, tales como:

- La ruptura con el núcleo familiar de convivencia y con su entorno habitual (laboral, educativo, hospitalario, geográfico y social).
- La desestructuración económica y social que provoca la situación en el núcleo familiar de convivencia. El tener que trasladarte de tu lugar de residencia a otra ciudad por un tiempo indefinido supone un coste económico que no es asumible por todas las familias. Y no sólo supone un coste económico, sino también un coste emocional importante, ya que se rompe el núcleo de convivencia, puesto que, además de la persona que necesita el trasplante, le acompaña un familiar que suele ser el padre o la madre, y se dejan atrás muchas redes de apoyo.
- La soledad en la que tienen que hacer frente a esta situación extremadamente compleja. Falta de redes sociales de apoyo.
- El hecho de no tener certeza de que el afectado vaya a superar con éxito el trasplante.
- El estar a la espera de un órgano adecuado al organismo del familiar afectado, esperando para ello, la muerte de otra persona.
- El que el familiar acompañante tenga que tomar, en ocasiones, decisiones que pueden ser determinantes para la vida del afectado.
- El desconocimiento del tiempo que va a durar todo el proceso (pre-trasplante, trasplante y post-trasplante).
- El llegar a una ciudad desconocida en la que se ven obligados a vivir.
- La búsqueda de una vivienda apropiada en la que residir durante todo el proceso.
- El tener que continuar haciendo frente a los gastos relativos a su vivienda de origen.
- El que un familiar se vea obligado a abandonar su puesto de trabajo para servir de acompañante al afectado, incluso, con la disminución de ingresos que esto conlleva.
- El desconocimiento de todas las gestiones que tienen que realizarse y de todo lo referente al trasplante.

Además, una vez trasplantado, el paciente debe seguir una serie de normas y controles periódicos, requiriendo también este proceso de un acompañamiento profesional a nivel psico-educativo y de concienciación de limitaciones. Es indispensable que estas personas se reincorporen a la vida cotidiana, llevando una vida lo más normalizada posible. Este es un proceso lento, ya que muchos de estos pacientes carecen de habilidades, por lo tanto el entrenamiento psico-social ha de ser prolongado en el tiempo para, de este modo, motivar al paciente para que luche por su vida y evite la realización de comportamientos de riesgo.

La normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias para pacientes del Servicio Canario de la Salud desplazados en la Península cubre, en cierta medida, la problemática económica existente en cuanto al alojamiento y la manutención, quedando por tanto, un vacío en lo referente a la atención psicológica y social para estos afectados.

Si bien es cierto que el sistema público garantiza un mínimo de servicios, éstos no son suficientes ni adecuados para satisfacer las necesidades del colectivo objeto de intervención, por diversos motivos, entre los que cabe destacar:

- No existen profesionales especializados en la atención a este colectivo.

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº
ESPECIALIDAD
FECHA

- El acceso a los citados recursos suele prolongarse en el tiempo debido a la demanda existente.
- No se garantiza ni la continuidad ni la periodicidad del tratamiento. Especialmente el paciente es remitido por motivos de salud a la Península, la intervención se ve interrumpida, mientras que, contando con profesionales propios, puede proseguirse con el tratamiento terapéutico y con el seguimiento profesional, garantizando la continuidad del proceso.
- El sistema público no asegura una coordinación interprofesional e interinstitucional en el seguimiento del proceso evolutivo de la enfermedad (pre-trasplante, trasplante, post-trasplante).

Es procedente mencionar que la Fundación Canaria Oliver Mayor Contra la Fibrosis Quística es el único recurso especializado a nivel autonómico que, hasta ahora, ha dado respuesta a las necesidades del colectivo, contando con varios años de experiencia que avalan la profesionalidad y eficacia de los servicios que se prestan desde la misma, constituyéndose, desde sus inicios como Asociación, en entidad pionera en la atención a las personas con patologías pulmonares crónicas de las islas y sus familiares.

La labor de la Fundación como prestadora de servicios y fuente de información y concienciación ha contribuido a que la calidad de vida de las personas con patologías respiratorias crónica vaya mejorando y, junto con ello, su inclusión social, incrementando y/o manteniendo su bienestar social.

Al tratarse la Fibrosis Quística de una enfermedad rara y minoritaria (es la tercera enfermedad rara en España que presenta mayor número de afectados), desde la Fundación se intenta dar cobertura a muchas de las necesidades del colectivo, consiguiendo logros tan importantes como que las personas no se sienten tan aisladas así como el desarrollo de sus capacidades para enfrentarse a los obstáculos y conseguir su plena inclusión social. Las enfermedades raras (ER) son aquellas que tienen una baja incidencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas. Concretamente, cuando afecta a menos de cinco de cada 10.000 habitantes, siendo por lo tanto la FQ considerada como una enfermedad rara. En total, se estima que en España existen más de tres millones de personas con enfermedades poco frecuentes, siendo la FQ, como se ha mencionado anteriormente, la tercera enfermedad rara en España que presenta un mayor número de afectados.

La justificación de este proyecto radica en la necesidad de la Fundación Canaria Oliver Mayor de dar respuesta a estas dificultades sociales y psicológicas detectadas, ofreciendo ayuda a personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas, así como a sus familiares a través de un Servicio de Asistencia Técnica Psico-Social especializado y totalmente gratuito, que posibilite una mejor inclusión e integración social, mayor autonomía y calidad de vida de las personas con estas patologías y de todos aquellos que convivan con ellas, de forma que este servicio contribuya a alcanzar algunos de los fines para los que la Fundación fue creada.

El objeto es seguir trabajando en pro de las necesidades de las personas y las facetas de su integración, con asesoramiento, la potenciación del desarrollo de sus capacidades propias, en la importancia de conocer, el fomento de la accesibilidad a los recursos educativos y laborales de las personas que, por su grado de afectación, no pueden acceder a ellos, así como con en la prevención de la exclusión social con actuaciones dirigidas a las causas que generen obstáculos en las personas con patologías respiratorias crónicas, para minimizarlos o eliminarlos.

Entre las funciones principales de este servicio se encuentran las de de informar y asesorar sobre los recursos, tanto externos como de la propia Fundación, ofrecer apoyo social y acompañamiento a afectados y sus familiares, constituir un apoyo básico psico-social para aquellos afectados y para sus familiares con el fin de promover y facilitar su integración e inclusión social, participar en acciones de reivindicación social en pro de la defensa de los derechos e intereses de los afectados, crear nuevos proyectos que contribuyan a especializar y/o ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación, prevenir la exclusión social del colectivo, fomentar la coordinación de la Fundación con las instituciones, tanto públicas como privadas, con el fin de poder dar cada vez mejores respuestas y coordinar servicios y actuaciones. Todas estas acciones pretenden ser llevadas a cabo mediante las figuras de un profesional del Trabajo Social, de un profesional de la Psicología y de un Auxiliar Administrativo, profesionales esenciales que forman parte del equipo multidisciplinar de la Fundación.

Para poder llevar a cabo el Servicio de Asistencia Psicosocial se hace necesario contar, como ya se ha mencionado anteriormente, con la figura y el apoyo del profesional auxiliar administrativo en diversas acciones y gestiones que se realizarán durante la ejecución del presente proyecto. Mencionar que el resto de meses no imputados a este proyecto de la profesional auxiliar administrativa se intentará que estén cofinanciados por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con fondos propios de la entidad y que las profesionales licenciada en psicología y diplomada en trabajo social estarán financiadas por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

A través de la ejecución de este proyecto se logra, además de los objetivos planteados en el diseño del mismo, la unificación coordinada de todas las actuaciones, servicios y actividades que desde la Fundación Canaria Oliver Mayor Contra la Fibrosis Quística se desarrollan.

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES

La realización del citado proyecto permite además, dar respuesta a varios de los fines que dan origen a la constitución de la Fundación como son: la acogida, orientación familiar de enfermos, cuidadores y familiares; colaborar, mediante el desarrollo de actuaciones y proyectos de carácter público o privadas, procuren el incremento y mantenimiento del bienestar social y la prevención, atención e inclusión social de los afectados, y de sus familiares y cuidadores; dar a conocer a la comunidad los problemas humanos, psicológicos y de promoción e integración social y de su entorno familiar, fomentando la solidaridad y responsabilidad social ante situaciones de necesidad y desventaja originadas como consecuencia de la enfermedad.

Todo ello hace que la realización del mencionado proyecto se convierta en un componente fundacional vital y, por tanto, que requiera de una continuidad permanente.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA /PROYECTO:

Apellidos Rodríguez Sánchez	Nombre Ana M ^a	NIF 45759544-D
Teléfono Fijo 828904926	Teléfono móvil 663885859	Correo electrónico fundacionolivermayor@hotmail.es

2. Objetivos

Objetivos que se pretenden alcanzar

1. Ofrecer un servicio de tratamiento y apoyo psicológico para personas con Fibrosis Quísticas y otras patologías respiratorias crónicas, así como para sus familiares, que permita mejorar la inclusión e integración social, la autonomía y la calidad de vida de éstas.

- 1.1. Prestar terapias psicológicas individualizadas y/o familiares a las personas con Fibrosis Quística y otras patologías respiratorias crónicas, así como a sus familiares.
- 1.2. Ofrecer asesoramiento a los familiares de las personas con Fibrosis Quística y otras patologías respiratorias crónicas.
- 1.3. Coordinación con los distintos profesionales con los que está en tratamiento el paciente.

2. Atender, asesorar, acompañar, orientar e informar a personas con Fibrosis Quística y otras patologías respiratorias crónicas, así como a sus familiares, acerca de todo lo relacionado con estas enfermedades, participar en acciones de reivindicación, gestionar recursos a través de la creación de nuevos proyectos, así como todas aquellas funciones propias de un profesional del Trabajo Social y de un auxiliar administrativo, que permita prevenir la exclusión social del colectivo.

- 2.1. Ofrecer apoyo social y acompañamiento a aquellas familias en las que exista alguna persona con Fibrosis Quística u otra patología respiratoria crónica, así como informarles y asesorarles acerca de las diferentes prestaciones, recursos y servicios sanitarios y sociales existentes para dar respuesta a estas patologías, así como de los propios servicios y recursos de la Fundación.
- 2.2. Participar en acciones de reivindicación social en defensa del ejercicio de los derechos e intereses de los afectados.
- 2.3. Incrementar los recursos existentes en la Fundación, tanto materiales como humanos.
- 2.4. Crear nuevos proyectos que ayuden a mejorar y/o ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación.
- 2.5. Promover la coordinación con cuantos recursos/profesionales relacionados con esta problemática sea necesario.
- 2.6. Ofrecer a los afectados que acuden a revisión post-trasplante o candidatos a trasplante pulmonar y a sus familiares apoyo en la búsqueda y gestión de alojamiento en la Península.

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

- 2.7. Gestionar a los afectados que acuden a valoración de trasplante o revisión post-trasplante y a candidatos a trasplante pulmonar que ya se encuentran en espera del trasplante en la Península y a sus familiares todo lo relacionado con el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.
- 2.8. Realizar la investigación social de nuevos afectados de los que se reciba alguna demanda tras el primer contacto inicial.

Población afectada (beneficiarios)

Población Beneficiaria Directa:

- Personas con Fibrosis Quística, Fibrosis Pulmonar, Hipertensión Pulmonar y demás Patologías Respiratorias Crónicas pertenecientes a la Provincia de Las Palmas.
- Familiares de personas con Fibrosis Quística, Fibrosis Pulmonar, Hipertensión Pulmonar y demás Patologías Respiratorias Crónicas pertenecientes a la Provincia de Las Palmas.

Población Beneficiaria Indirecta:

- Ciudadanos de la Provincia de Las Palmas.

Resultados esperados

Del objetivo 1:

- 1.1. Lograr prestar terapias psicológicas individualizadas y/o familiares al 100% de las personas que lo soliciten.
- 1.2. Ofrecer asesoramiento al 100% de los familiares de personas con Fibrosis Quística y otras patologías respiratorias crónicas.
- 1.3. Lograr, en aquellos casos que así lo requieran, una coordinación adecuada con el 100% de los profesionales con los que está en tratamiento el paciente.

Del objetivo 2:

- 2.1. Lograr ofrecer apoyo social y acompañamiento así como información y asesoramiento al 100% de las familias que acuden a la Fundación en las que exista algún miembro con Fibrosis Quística u otra patología respiratoria crónica.
- 2.2. Lograr suponer un instrumento de reivindicación social para el 100% de personas con Fibrosis Quística u otras patologías respiratorias crónicas.
- 2.3. Lograr incrementar en 2 los recursos existentes en la Fundación.
- 2.4. Lograr diseñar 3 proyectos que ayuden a mejorar y/o ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación.
- 2.5. Lograr, en aquellos casos que así lo requieran, una coordinación adecuada con el 100% de recursos/profesionales que de forma directa atienden a los pacientes de la Fundación.
- 2.6. Lograr ofrecer al 100% de los afectados que actualmente acuden a revisión post-trasplante o candidatos a trasplante pulmonar y a sus familiares apoyo en la búsqueda y gestión de alojamiento en la Península.
- 2.7. Lograr gestionar al 100% de los afectados que actualmente acuden a valoración de trasplante o revisión post-trasplante y a candidatos a trasplante pulmonar que ya se encuentran en espera del trasplante en la Península y a sus familiares todo lo relacionado con el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

2.8. Lograr realizar la investigación social a la totalidad de nuevos afectados de los que se reciba alguna demanda tras el primer contacto inicial.

N° ORDEN PLOR2016CA00350

FECHA : 01/07/2016 11:36

3. Actividades a desarrollar

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	N° de beneficiarios (si aplica)
1. Examinar el historial de los pacientes antes de cada consulta.	01/01/2016	30/04/2016	
2. Realizar las terapias psicológicas individuales y/o familiares como mínimo de forma semanal o quincenal, según necesidad y evolución del paciente.	01/01/2016	30/04/2016	
3. Actualizar el historial de cada paciente con las conclusiones y observaciones que se obtienen después de cada consulta.	01/01/2016	30/04/2016	
4. Entrevistarse con los familiares de los pacientes cuando sea necesario comunicarles algún tipo de información.	01/01/2016	30/04/2016	
5. Organizar el tema a tratar en el asesoramiento.	01/01/2016	30/04/2016	
6. Realización del asesoramiento.	01/01/2016	30/04/2016	
7. Coordinarse telefónicamente, en aquellos casos que así lo requieran, con aquellos profesionales que dan tratamiento a los pacientes con Fibrosis Quística y otras patologías respiratorias crónicas.	01/01/2016	30/04/2016	
8. Reunirse con dichos profesionales, en aquellos casos que se consideren necesarios, para intercambiar información sobre el tratamiento que cada uno está siguiendo con el afectado.	01/01/2016	30/04/2016	
9. Asesorar personalmente o mediante vía telefónica a afectados y familiares sobre las prestaciones, recursos y servicios sociales y sanitarios existentes para el tratamiento de estas patologías, así como de los propios servicios y recursos que ofrece la Fundación.	01/01/2016	30/04/2016	
10. Asesorar y acompañar a afectados y familiares en la resolución de problemas que pudieran surgirles en relación a su patología.	01/01/2016	30/04/2016	
11. Elaborar y presentar ante diferentes instituciones los escritos e informes necesarios para defender las situaciones en que se vulneren derechos e intereses de los afectados.	01/01/2016	30/04/2016	
12. Organizar actividades y tareas de reivindicación social y concienciación en defensa de los derechos e intereses de los afectados (charlas, conferencias, concentraciones, manifestaciones, propuestas de mejora de intereses comunes, postulación y divulgación de información el Día Nacional de la FQ, etc.).	01/01/2016	30/04/2016	

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 2042 / 2060
N° ORDEN : LOR2016CA00350
FECHA : 01/07/2016 11:36

13. Recabar toda la información posible acerca de subvenciones y ayudas que las distintas instituciones, públicas y privadas, ponen al alcance de las fundaciones sin ánimo de lucro, para invertir las en el aumento y/o mejora de recursos materiales y humanos.

01/01/2016

30/04/2016

14. Fomentar y colaborar con la realización de actos benéficos que procuren la captación de fondos que hagan posible el aumento y/o mejora de los servicios que desde la Fundación se prestan.

01/01/2016

30/04/2016

15. Convocar reuniones con los miembros de la Fundación, con el objeto de identificar las necesidades que desde la Fundación se van detectando.

01/01/2016

30/04/2016

16. Establecer un orden de prioridades de las necesidades detectadas de forma que ayude a decidir en cuáles de ellas se basará el diseño de los proyectos futuros.

01/01/2016

30/04/2016

17. Diseñar los proyectos.

01/01/2016

30/04/2016

18. Realizar reuniones con los profesionales de recursos que directamente atienden a los pacientes de la Fundación, para intercambiar información y desarrollar un trabajo coordinado.

01/01/2016

30/04/2016

19. Buscar y gestionar a los afectados que tengan que acudir a la Península a trasplante o a revisión post-trasplante, un alojamiento adecuado.

01/01/2016

30/04/2016

20. Recepcionar, cumplimentar y presentar la documentación necesaria para tramitar el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.

01/01/2016

30/04/2016

21. Elaborar informes sociales o historias sociales de la situación socio-familiar de los nuevos afectados que realicen algún tipo de demanda.

01/01/2016

30/04/2016

22. Realizar las visitas domiciliarias y entrevistas familiares oportunas que permitan el esclarecimiento de alguna situación puntual, de forma que se facilite la realización de una valoración de la situación lo más objetiva posible.

01/01/2016

30/04/2016

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2043 / 2060
Nº ORDEN : LOR2016CA00350
FECHA : 04/07/2016 11:36

4. Recursos (descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

4.1. Recursos humanos

Nº personal	Funciones	Horas / semana por persona	Ya contratado	Remunerado	Voluntario
1 Psicóloga	Las actividades 1 a 8 descritas en el apartado 3 y las propias de su categoría.	7 horas / semana	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1 Trabajador Social	Las actividades 9 a 22 descritas en el apartado 3 y las propias de su categoría.	40 horas / semana	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1 Auxiliar Administrativo	Las actividades 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 descritas en el apartado 3 y las propias de su categoría.	40 horas / semana	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*Nota: Aunque en la participación de este proyecto participan los profesionales detallados en este apartado y el proyecto se desarrolla desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, sólo se imputan a este proyecto los gastos del profesional Auxiliar Administrativo de los meses de enero, febrero, marzo y parte de abril (parte del mes de abril y los meses de mayo a diciembre se intentarán financiar solicitando otras subvenciones/colaboraciones, así como por la propia Fundación).

4.2. Inventario de equipamiento e instalaciones empleado en la ejecución del proyecto

Concepto	Disponible	Por comprar
Sede de la Fundación Canaria Oliver Mayor Contra la Fibrosis Quística	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Equipos informáticos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fax	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopiadora	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mobiliario de oficina (mesas de despacho, sillas, archivadores, ...)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Material de oficina e informático no inventariable (bolígrafos, folios, grapadoras, ...)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. Plan de financiación

5.1. Resumen del presupuesto de ingresos

Subvención solicitada		4.609,96 €
Financiación propia	Aportación de la entidad	1.023,86 €
	Aportación de usuarios	€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas		€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas		€
Coste Total del Proyecto		5.633,82 €

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2044 / 2060
Nº ORDEN : LOR2016CA00350
FECHA : 01/07/2016 11:36

5.2. Financiación de gastos corrientes (capítulo IV del presupuesto anual)

5.2.1. Gastos de personal

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social
1	Auxiliar Administrativo	4.573,84 €	1.059,98 €
	Financiación propia (a)		1.023,86 €
	Subvención (b)		4.609,96 €
	Otras financiaciones (c)		
	Total gastos de personal (a+b+c)		5.633,82 €

5.2.2. Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)

Concepto	Importe
	€
Financiación propia (a)	€
Subvención (b)	€
Otras financiaciones (c)	
Total gastos corrientes (a+b+c)	€

5.2.3. Gastos de actividades

Concepto	Importe
	€
Financiación propia (a)	€
Subvención (b)	€
Otras financiaciones (c)	
Total gastos actividades (a+b+c)	€

5.4. Total gastos del programa

	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Gastos de personal	1.023,86 €	4.609,96 €	€	5.633,82 €
Gastos corrientes generales	€	€	€	€
Gastos de actividades	€	€	€	€
Total	1.023,86 €	4.609,96 €	€	5.633,82 €

*Nota: Aunque en la participación de este proyecto participan los profesionales detallados en este apartado y el proyecto se desarrolla desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, sólo se imputan a este proyecto los gastos del profesional Auxiliar Administrativo de los meses de enero, febrero, marzo y parte de abril (parte del mes de abril y los meses de mayo a diciembre se intentarán financiar solicitando otras subvenciones/colaboraciones, así como por la propia Fundación).

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

6. Diseño de la evaluación del proyecto

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 2045 / 2060

N° ORDEN : LOR2016CA00350

FECHA : 01/07/2016 11:36

6.1. Sistema de evaluación (tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc.)

La evaluación del presente proyecto pretende tener un componente evaluativo interno a la Fundación, realizando una evaluación del proyecto a través del análisis de las variables y de los indicadores que a continuación se describen, y mediante la realización de reuniones periódicas que permitan un seguimiento de los casos.

Variables:

Objetivos:

- ¿Se han definido los objetivos de forma clara y concreta?
- ¿Responden los objetivos al fin del proyecto?
- ¿Se han alcanzado los objetivos propuestos?
- ¿Se han modificado los objetivos?

Actividades:

- ¿Se han definido las actividades de forma clara y concreta?
- ¿Las actividades han sido las adecuadas para lograr las metas y los objetivos planteados?
- ¿Se han realizado todas las actividades planteadas?
- ¿Ha sido necesario realizar más actividades de las planteadas?
- ¿Se han modificado las actividades?

Recursos:

- ¿Se han definido los recursos de forma clara y concreta?
- ¿Se ha dispuesto de los recursos suficientes para lograr los objetivos y las metas?
- ¿Han sido necesario todos los recursos definidos en el proyecto de intervención?
- ¿Ha sido fácil acceder a los recursos?
- ¿Los recursos utilizados han sido empleados de forma efectiva?
- ¿Los recursos han estado acordes con las actividades?
- ¿Cuánto ha sido el gasto económico total que ha supuesto el proyecto?
- ¿Cuáles han sido las fuentes de ingreso?
- ¿Qué cuantía ha aportado cada fuente de ingreso?

Tiempo:

- ¿Se ha dispuesto del tiempo suficiente para realizar el proyecto?
- ¿Se ha temporizado de forma adecuada las actividades para llevar a cabo el proyecto?

La evaluación se realizará también a través de los los indicadores que se describen a continuación en el apartado 6.2. del presente proyecto. Las puntuaciones de los resultados de dichos indicadores serán las siguientes:

INDICADOR 1	Nº DE PERSONAS	PUNTUACIÓN
SUPERIOR A LO PREVISTO	Más de 15	3
PREVISTO	15	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos de 15	1

INDICADOR 2	Nº DE PERSONAS	PUNTUACIÓN
SUPERIOR A LO PREVISTO	Más de 15	3
PREVISTO	15	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos de 15	1

INDICADOR 3	% DE PROFESIONALES	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

INDICADOR 4	% DE PERSONAS	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

INDICADOR 5	% DE PERSONAS	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES		
LIBRO N° : I		
INDICADOR 6	N° DE RECURSOS	FOLIO N° 2046/2016
SUPERIOR A LO PREVISTO	Más de 2	N° ORDEN : LR2016CA00350
PREVISTO	2	FECHA : 01/07/2016 11:36
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos de 2	1

INDICADOR 7	N° DE PROYECTOS	PUNTUACIÓN
SUPERIOR A LO PREVISTO	Más de 3	3
PREVISTO	3	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos de 3	1

INDICADOR 8	% DE RECURSOS/PROFESIONALES	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

INDICADOR 9	% DE AFECTADOS	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

INDICADOR 10	% DE AFECTADOS	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

INDICADOR 11	% DE AFECTADOS	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

Resultados de la suma de las puntuaciones de los indicadores:

Proyecto Óptimo	De 22 a 26 puntos
Proyecto Bueno	De 17 a 21 puntos
Proyecto Regular	De 12 a 16 puntos
Proyecto Fracaso	11 puntos

6.2. Indicadores de evaluación

Aspectos a evaluar	Indicadores
1. Prestar terapias psicológicas individualizadas y/o familiares a las personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas, así como a sus familiares.	1. Número de personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas y familiares que han recibido terapias psicológicas durante la ejecución del proyecto.
2. Ofrecer asesoramiento a los familiares de las personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas.	2. Número de personas que acuden al asesoramiento psicológico familiar durante la ejecución del proyecto.
3. Coordinación con los distintos profesionales con los que está en tratamiento el paciente.	2. Porcentaje de profesionales con los que, cuando sea necesario, se consigue una coordinación adecuada.
4. Ofrecer apoyo social y acompañamiento a aquellas familias en las que exista alguna persona con Fibrosis Quística u Otra Patología Respiratoria Crónica, así como informarles y asesorarles acerca de las diferentes prestaciones, recursos y servicios sanitarios y sociales existentes para dar respuesta a estas patologías, así como de los propios servicios y recursos de la Fundación.	4. Porcentaje de personas que solicitan apoyo social y acompañamiento, así como información y asesoramiento y se les da.
5. Participar en acciones de reivindicación social en defensa del ejercicio de los derechos e intereses de los afectados.	5. Porcentaje de personas para las que se espera ser un instrumento de reivindicación social.
6. Incrementar los recursos existentes en la Fundación, tanto materiales como humanos.	6. Número de recursos que se quieren aumentar sobre los ya existentes.
7. Crear nuevos proyectos que ayuden a mejorar y/o ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación.	7. Número de proyectos a diseñar.

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES

8. Promover la coordinación con cuantos recursos/profesionales relacionados con esta problemática sea necesario.	8. Porcentaje de recursos/profesionales directamente relacionados con esta problemática con los que, cuando sea necesario, se realice la coordinación.
9. Ofrecer a los afectados que acuden a revisión post-trasplante o candidatos a trasplante pulmonar y a sus familiares apoyo en la búsqueda y gestión de alojamiento en la Península.	9. Porcentaje de afectados a los que se les presta apoyo en la búsqueda y gestión de alojamiento en la Península.
10. Gestionar a los afectados que acuden a valoración de trasplante o revisión post-trasplante y a candidatos a trasplante pulmonar que ya se encuentran en espera del trasplante en la Península y a sus familiares todo lo relacionado con el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.	10. Porcentaje de afectados a los que se les gestiona todo lo relacionado con el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.
11. Realizar la investigación social de nuevos afectados de los que se reciba alguna demanda tras el primer contacto inicial.	11. Porcentaje de nuevos afectados a los que se realiza la investigación social.

Los abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar Las Palmas de Gran Canaria

Fecha 12 de Mayo de 2016



Firma del representante legal de la entidad

Firma del responsable del programa/proyecto

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2048 / 2060
Nº ORDEN : LOR2016CA00350
FECHA : 01/07/2016 11:36

MEMORIA DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO A SUBVENCIONAR (Anexo II)

1. Identificación del proyecto

Nombre de la entidad / razón social	CIF
Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística	G-35820950

Nombre del proyecto

Servicio de Información, Asesoramiento y Atención Psicológica para personas con Fibrosis Quística y otras patologías respiratorias crónicas y sus familiares

Descripción / Objeto

Con la ejecución del presente proyecto se pretende informar y asesorar sobre los recursos, tanto externos como de la propia Fundación, ofrecer apoyo social y acompañamiento a afectados y sus familiares, constituir un apoyo psico-social para aquellos afectados y para sus familiares con el fin de promover y facilitar su integración e inclusión social, participar en acciones de reivindicación social en pro de la defensa de los derechos e intereses de los afectados, crear nuevos proyectos que contribuyan a especializar y/o ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación, prevenir la exclusión social del colectivo, fomentar la coordinación de la Fundación con las instituciones, tanto públicas como privadas, con el fin de poder dar cada vez mejores respuestas y coordinar servicios y actuaciones. Todas estas acciones pretenden ser llevadas a cabo mediante las figuras de un profesional del área de las ciencias sociales especializado en Derecho y de un profesional de la Psicología, profesionales que forman parte del equipo multidisciplinar de la Fundación.

Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio	Fecha de finalización
	0 1 0 1 2 0 1 6	3 0 0 4 2 0 1 6

Localización geográfica (provincia, isla, municipio, etc.)

Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, c/ Henry Dunant, s/n, - I.E.S. José de Anchieta, Aula 14, C.P. 38203

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

La Fundación Canaria Oliver Mayor Contra La Fibrosis Quística comenzó su andadura el 21 de noviembre de 1.991, constituyéndose primeramente como Asociación "Contra La Fibrosis Quística de la Comunidad Canaria", por iniciativa de padres de afectados por dicha enfermedad, que preocupados y desesperados por la falta de recursos existentes para el tratamiento de la misma y animados por el Especialista Don Luis Peña Quintana, médico al que acudían con sus hijos, decidieron aunar sus esfuerzos en beneficio de afectados y familiares.

El 10 de diciembre de 2004 la Asociación se formalizó como Fundación, sin ánimo lucrativo alguno y abarcando ámbito regional, con el propósito de seguir trabajando en pro de los afectados por ésta y otras Patologías Respiratorias.

Además de las consecuencias físicas que aportan la Fibrosis Quística y demás patologías respiratorias crónicas en sí, son numerosos los problemas económicos, formativos, laborales, familiares y de exclusión e integración social que a raíz de la enfermedad se generan. Estas enfermedades producen graves secuelas psico-sociales para las personas que las padecen, teniendo que pasar, muchos de los pacientes, numerosos periodos de hospitalización a lo largo de su vida, así como por periodos de restringida o nula inclusión social, académica y/o laboral. Estas dificultades hacen que, aparte de las serias complicaciones médicas que deben ser atendidas, sea de vital importancia el que sean tratados los aspectos psico-sociales que dichas enfermedades conllevan, no sólo para el propio afectado sino también para todas aquellas personas que conviven de forma directa con él, como sus cuidadores y familiares. Se hace necesario, por tanto, un tratamiento personalizado y especializado de forma integral que aborde tanto el área física, el área psicológica y el área social, para, de esta forma, conseguir una calidad de vida mayor para el paciente y posibilitar una plena inclusión social de forma normalizada.

Hasta hace poco tiempo la Fibrosis Quística estaba caracterizada por la corta esperanza de vida de las personas que la padecían, y es ahora, cuando la esperanza de vida se alarga, cuando aparecen nuevas dificultades sociales que

hacen necesaria una intervención psico-social destinada a la prevención de la exclusión social del colectivo con FQ y patologías respiratorias crónicas y de sus familiares debido a las siguientes problemáticas que van surgiendo durante todo el proceso de la enfermedad y las dificultades que se encuentran en la sociedad en muchos aspectos como la educación, el empleo, las relaciones sociales, etc.,.

Generalmente uno de los progenitores, normalmente la figura materna en caso de menores, o bien un familiar en el resto de los casos, se ve obligado a tener que renunciar a su puesto de trabajo para ejercer de cuidador principal del afectado. Esta pérdida de empleo conlleva, a su vez, una importante disminución de los recursos económicos de la unidad familiar.

Además de la disminución de recursos económicos también se produce una limitación y cambios en la vida social y de ocio, pues la familia puede reducir e, incluso, dejar de salir con amigos, así como dejar de realizar actividades placenteras, con lo que se agravan las emociones negativas y desagradables al carecer de momentos de satisfacción. Las emociones negativas e intensas pueden ser el precipitante de trastornos emocionales como la depresión y la ansiedad que conllevarán una exclusión social y requerirán de un tratamiento psico-social más prolongado.

Una enfermedad como la Fibrosis Quística, por su carácter crónico y por producir frecuentemente importantes consecuencias en la vida de la persona, no puede valorarse sólo en sus aspectos clínicos. La enfermedad produce un impacto muy importante en la evolución psicológica, en la relación social, en los familiares y en las amistades. Es recomendable tener en cuenta las relaciones con el exterior. Los padres y familiares siguen necesitando las salidas, aficiones y amistades, al igual que el niño o afectado necesita unas relaciones normalizadas con el exterior. La familia en general debe aprender a combatir las dificultades de la enfermedad y el sentimiento de exclusión y aislamiento social.

Generalmente se dedica la mayor parte de los esfuerzos a combatir la enfermedad, a tratar sus síntomas, a detectarla de forma temprana, incluso a prevenirla, pero proporcionalmente pocos a conocer cómo afecta a la vida cotidiana, a la forma de afrontar las dificultades en la educación, la formación laboral, el empleo, las relaciones afectivas, los propios sentimientos, las ilusiones, las expectativas ante el futuro vital, etc. De hecho, la Fibrosis Quística ha dejado de ser en estos años una enfermedad pediátrica, para convertirse en una afectación principalmente de adultos, con el notable avance en la supervivencia. Esto hace que los problemas de la mayoría no provengan del manejo de la enfermedad en la infancia, sino de los retos que la vida adulta nos plantea: trabajo, inclusión social, vida autónoma, proyectos personales, etc.

Por ello hay que abordar los problemas que la enfermedad les ocasiona en la vida, en su actividad habitual, y las barreras que se encuentran en la sociedad, en el entorno que les rodea. Todo ello para avanzar en la eliminación de exclusiones sociales, en el cambio de mentalidad colectiva, para que se tengan las mismas oportunidades, para que se puedan ejercer los derechos a formarse, a trabajar, a tener una vida independiente, y sobre todo para ser protagonistas de su propia existencia, más que sujetos pasivos ante la enfermedad.

Otro aspecto es el absentismo escolar o laboral involuntario por ingresos hospitalarios, pruebas médicas, revisiones, etc., lo que dificulta la plena integración de los afectados en el ámbito escolar o laboral. Al igual que sucede con otras enfermedades poco conocidas, el desconocimiento de la enfermedad por parte de la comunidad educativa, instituciones e incluso organismos oficiales causa que, lo que podría llevarse con normalidad y sin aparente desorden en la vida de las personas, en muchos casos se convierta en agravante de lo que el día a día supone para las personas afectadas y sus familias. El proceso de socialización e inclusión en la etapa escolar, se encuentra con una serie de factores que pueden propiciar un proceso más complejo de lo que es, existiendo una relación entre el grado de afectación y la inclusión educativa y laboral. En este sentido, el reto será fomentar la accesibilidad a los recursos educativos y laborales de las personas que no puedan acceder a ellos. Además, la entrada en el mercado laboral es un punto de inflexión en la vida de las personas, y, especialmente en la vida de las personas con patologías respiratorias crónicas, ya que supone un paso más hacia la inserción plena en la sociedad.

Los esfuerzos se centrarán en concienciar sobre la importancia de que los afectados vivan como las personas de su misma edad, realizando en la medida de lo posible, las mismas actividades y rutinas. El hecho de conseguir esta normalización desde edades tempranas contribuye a que las personas crezcan con sentimientos de seguridad, confianza y una sana autoestima. Esto facilitará la aceptación de la enfermedad en las posteriores etapas y ayudará a que las personas se centren más en sus capacidades que en sus limitaciones.

La FQ es una enfermedad crónica grave y como tal puede causar trastornos sociales, emocionales y psicológicos. El tratamiento temprano y la prevención social son aspectos de vital importancia en el manejo de la enfermedad crónica. La enfermedad crónica, lleva asociado un estrés adicional que puede ser el precipitante de problemas psicológicos, emocionales, y sociales tanto para el afectado como para sus familiares. Por todo ello, los afectados y sus familias deben contar con un apoyo tanto de los profesionales del área de las ciencias sociales.

La FQ requiere numerosos ajustes y mucho trabajo. Es posible que haya que cambiar las actividades usuales de la familia, para disponer del tiempo y la energía adicionales requeridos. Los miembros de la familia necesitarán trabajar

juntos. Desde el momento de la información del diagnóstico los padres tendrán que realizar esfuerzos para readaptar su vida, que puede sufrir cambios muy importantes. Habrá, por tanto, que encontrar actividades que proporcionen satisfacción para restablecer el equilibrio anímico.

Es procedente mencionar que los servicios que ofrece la Fundación han contribuido a la mejora de calidad de vida de las personas con patologías respiratorias crónicas evitando hospitalizaciones por recaídas, posibilitando y favoreciendo con ello, una mayor inclusión social.

Además, cuando las personas con patologías pulmonares crónicas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias precisan, debido a su deterioro de salud, de un trasplante pulmonar para evitar su fallecimiento, mejorar sus expectativas de supervivencia y mejorar su calidad de vida, tienen que ser remitidos a la Península.

Esta derivación obligada a la Península se produce porque en los diversos hospitales de las Islas Canarias, no existe grupo pulmonar trasplantador. Esta circunstancia hace que dichas personas tengan que permanecer en la Península una media de un año que es lo que suele durar todo el proceso (pre-trasplante, trasplante y post-trasplante), lo que origina toda una problemática económica, social y emocional en el afectado e, indudablemente, en su familia.

Todo ello unido al carácter crónico y a la complejidad de estas enfermedades hacen indispensable un tratamiento psico-social continuado y permanente para que el paciente y su entorno, puedan atravesar de la forma más adaptativa posible las diferentes etapas de su patología, algunas de ellas muy duras, sobre todo cuando llega el momento del trasplante pulmonar, en el que tienen que hacer frente a diversas situaciones, tales como:

- La ruptura con el núcleo familiar de convivencia y con su entorno habitual (laboral, educativo, hospitalario, geográfico y social).
- La desestructuración económica y social que provoca la situación en el núcleo familiar de convivencia. El tener que trasladarte de tu lugar de residencia a otra ciudad por un tiempo indefinido supone un coste económico que no es asumible por todas las familias. Y no sólo supone un coste económico, sino también un coste emocional importante, ya que se rompe el núcleo de convivencia, puesto que, además de la persona que necesita el trasplante, le acompaña un familiar que suele ser el padre o la madre, y se dejan atrás muchas redes de apoyo.
- La soledad en la que tienen que hacer frente a esta situación extremadamente compleja. Falta de redes sociales de apoyo.
- El hecho de no tener certeza de que el afectado vaya a superar con éxito el trasplante.
- El estar a la espera de un órgano adecuado al organismo del familiar afectado, esperando para ello, la muerte de otra persona.
- El que el familiar acompañante tenga que tomar, en ocasiones, decisiones que pueden ser determinantes para la vida del afectado.
- El desconocimiento del tiempo que va a durar todo el proceso (pre-trasplante, trasplante y post-trasplante).
- El llegar a una ciudad desconocida en la que se ven obligados a vivir.
- La búsqueda de una vivienda apropiada en la que residir durante todo el proceso.
- El tener que continuar haciendo frente a los gastos relativos a su vivienda de origen.
- El que un familiar se vea obligado a abandonar su puesto de trabajo para servir de acompañante al afectado, incluso, con la disminución de ingresos que ello conlleva.
- El desconocimiento de todas las gestiones que tienen que realizarse y de todo lo referente al trasplante.

Además, una vez trasplantado, el paciente debe seguir una serie de normas y controles periódicos, requiriendo también este proceso de un acompañamiento profesional a nivel psico-educativo y de concienciación de limitaciones.

Es indispensable que estas personas se reincorporen a la vida cotidiana, llevando una vida lo más normalizada posible. Este es un proceso lento, ya que muchos de estos pacientes carecen de habilidades, por lo tanto el entrenamiento psico-social ha de ser prolongado en el tiempo para, de este modo, motivar al paciente para que luche por su vida y evite la realización de comportamientos de riesgo.

La normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias para pacientes del Servicio Canario de la Salud desplazados en la Península cubre, en cierta medida, la problemática económica existente en cuanto al alojamiento y la manutención, quedando por tanto, un vacío en lo referente a la atención psicológica y social para estos afectados.

Si bien es cierto que el sistema público garantiza un mínimo de servicios, éstos no son suficientes ni adecuados para satisfacer las necesidades del colectivo objeto de intervención, por diversos motivos, entre los que cabe destacar:

- No existen profesionales especializados en la atención a este colectivo.
- El acceso a los citados recursos suele prolongarse en el tiempo debido a la demanda existente.
- No se garantiza ni la continuidad ni la periodicidad del tratamiento. Especialmente, si el paciente es remitido por motivos de salud a la Península, la intervención se ve interrumpida, mientras que, contando con profesionales propios, puede proseguirse con el tratamiento terapéutico y con el seguimiento profesional, garantizando la continuidad del proceso.
- El sistema público no asegura una coordinación interprofesional e interinstitucional en el seguimiento del proceso evolutivo de la enfermedad (pre-trasplante, trasplante, post-trasplante).

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2051 / 2060
FECHA : 01/07/2016 11:36

Es procedente mencionar que la Fundación Canaria Oliver Mayor **Contra la Fibrosis Quística** es el único recurso especializado a nivel autonómico que, hasta ahora, ha dado respuesta a las necesidades del colectivo, contando con varios años de experiencia que avalan la profesionalidad y eficacia de los servicios que se prestan desde la misma, constituyéndose, desde sus inicios como Asociación, en entidad pionera en la atención a las personas con patologías pulmonares crónicas de las islas y sus familiares.

La labor de la Fundación como prestadora de servicios y fuente de información y concienciación ha contribuido a que la calidad de vida de las personas con patologías respiratorias crónica vaya mejorando y, junto con ello, su inclusión social, incrementando y/o manteniendo su bienestar social.

Al tratarse la Fibrosis Quística de una enfermedad rara y minoritaria (es la tercera enfermedad rara en España que presenta mayor número de afectados), desde la Fundación se intenta dar cobertura a muchas de las necesidades del colectivo, consiguiendo logros tan importantes como que las personas no se sienten tan aisladas así como el desarrollo de sus capacidades para enfrentarse a los obstáculos y conseguir su plena inclusión social. Las enfermedades raras (ER) son aquellas que tienen una baja incidencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas. Concretamente, cuando afecta a menos de cinco de cada 10.000 habitantes, siendo por lo tanto la FQ considerada como una enfermedad rara. En total, se estima que en España existen más de tres millones de personas con enfermedades poco frecuentes, siendo la FQ, como se ha mencionado anteriormente, la tercera enfermedad rara en España que presenta un mayor número de afectados.

La justificación de este proyecto radica en la necesidad de la Fundación Canaria Oliver Mayor de dar respuesta a estas dificultades sociales y psicológicas detectadas, ofreciendo ayuda a personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas, así como a sus familiares a través de un Servicio de Información, Asesoramiento y Atención Psicológica especializado y totalmente gratuito, que posibilite una mejor inclusión e integración social, mayor autonomía y calidad de vida de las personas con estas patologías y de todos aquellos que convivan con ellas, de forma que este servicio contribuya a alcanzar algunos de los fines para los que la Fundación fue creada.

El objeto es seguir trabajando en pro de las necesidades de las personas y las facetas de su integración, con asesoramiento, la potenciación del desarrollo de sus capacidades propias, en la importancia de conocer, el fomento de la accesibilidad a los recursos educativos y laborales de las personas que, por su grado de afectación, no pueden acceder a ellos, así como con en la prevención de la exclusión social con actuaciones dirigidas a las causas que generen obstáculos en las personas con patologías respiratorias crónicas, para minimizarlos o eliminarlos.

Entre las funciones principales de este servicio se encuentran las de de informar y asesorar sobre los recursos, tanto externos como de la propia Fundación, ofrecer apoyo social y acompañamiento a afectados y sus familiares, constituir un apoyo básico psico-social para aquellos afectados y para sus familiares con el fin de promover y facilitar su integración e inclusión social, participar en acciones de reivindicación social en pro de la defensa de los derechos e intereses de los afectados, crear nuevos proyectos que contribuyan a especializar y/o ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación, prevenir la exclusión social del colectivo, fomentar la coordinación de la Fundación con las instituciones, tanto públicas como privadas, con el fin de poder dar cada vez mejores respuestas y coordinar servicios y actuaciones. Todas estas acciones pretenden ser llevadas a cabo mediante las figuras de un profesional del área de las ciencias sociales especializado en Derecho y de un profesional de la Psicología, profesionales que forman parte del equipo multidisciplinar de la Fundación.

Para poder llevar a cabo el Servicio de Información, Asesoramiento y Atención Psicológica se hace necesario contar, como ya se ha mencionado anteriormente, con la figura de los profesionales licenciados en psicología y de en derecho que ya forman parte del equipo técnico de la Fundación. Mencionar que el resto de meses no imputados a este proyecto de la profesional licenciada en derecho estarán cofinanciados por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y con fondos propios de la entidad y que la profesional licenciada en psicología estará cofinanciada por la Fundación Disa y la por la propia Fundación con recursos propios.

A través de la ejecución de este proyecto se logra, además de los objetivos planteados en el diseño del mismo, la unificación coordinada de todas las actuaciones, servicios y actividades que desde la Fundación Canaria Oliver Mayor **Contra la Fibrosis Quística** se desarrollan.

La realización del citado proyecto permite además dar respuesta a varios de los fines que dan origen a la constitución de la Fundación como son: la acogida, orientación e información a enfermos, cuidadores y familiares; colaborar, mediante el desarrollo de actuaciones y proyectos, con cuantas instituciones, públicas o privadas, procuren el incremento y mantenimiento del bienestar social y la prevención, atención e integración social de los enfermos, y de sus familiares y cuidadores; dar a conocer a la comunidad los problemas humanos, psicológicos y de promoción e integración social y de su entorno familiar, fomentando la solidaridad y responsabilidad social ante situaciones de necesidad y desventaja originadas como consecuencia de la enfermedad.

Dentro de la labor de concienciación social de la FQ que desempeña la Fundación para hacer partícipe a la comunidad de los problemas humanos, psicológicos y de promoción e integración social de las personas con FQ, fomentando la solidaridad para paliar las desventajas que acarrea la misma al tratarse de una enfermedad desconocida y rara, aunque con más incidencia de la deseada, se va a llevar a cabo un programa informativo sobre la FQ en diversos centros educativos de la isla de Tenerife en los que miembros de la Fundación se encuentran matriculados, facilitándoles dicha información tanto a los alumnos como al profesorado a través de un dossier ilustrativo sobre qué es la FQ y su incidencia en el día a día de las personas con conviven con ella. La concienciación social desde la etapa escolar es un pilar fundamental para facilitar su plena integración e inclusión social y evitar posibles conductas discriminatorias basadas en el desconocimiento de la discapacidad orgánica y funcional que conlleva la FQ.

Todo ello hace que la realización del mencionado proyecto se convierta en un componente fundacional vital y, por lo tanto, que requiera de una continuidad permanente.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA /PROYECTO:

Apellidos Rodríguez Sánchez / Díaz Martín

Nombre Ana Mª / Marta Elena

NIF45759544D /78564042K

Teléfono Fijo 828904926/922264989

Teléfono móvil 663885859

Correo electrónico fundacionolivermayor@hotmail.es

2. Objetivos

Objetivos que se pretenden alcanzar

1. Ofrecer un servicio de tratamiento y apoyo psicológico para personas con Fibrosis Quísticas y otras Patologías Respiratorias Crónicas, así como para sus familiares, que permita mejorar la integración social, la autonomía y la calidad de vida de estas personas.

- 1.1. Prestar terapias psicológicas individualizadas y/o familiares a las personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas, así como a sus familiares.
- 1.2. Ofrecer asesoramiento a los familiares de las personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas
- 1.3. Coordinación con los distintos profesionales con los que está en tratamiento el paciente.

2. Atender, asesorar, acompañar, orientar e informar a personas con Fibrosis Quística y otras patologías Respiratorias, acerca de todo lo relacionado con estas enfermedades, participar en acciones de reivindicación y concienciación y gestionar recursos a través de la creación de nuevos proyectos.

- 2.1. Ofrecer apoyo social y acompañamiento a aquellas familias en las que existe alguna persona con Fibrosis Quística u otra Patología Respiratoria Crónica, así como informarles y asesorarles acerca de las diferentes prestaciones, recursos y servicios sanitarios y sociales existentes para dar respuesta a estas patologías, así como de los propios servicios y recursos de la Fundación.
- 2.2. Participar en acciones de reivindicación social en defensa del ejercicio de los derechos e intereses de los afectados.
- 2.3. Difundir el conocimiento de la FQ en los centros educativos de la isla de Tenerife (CEIPS e IES) en el que se encuentran matriculados miembros de la Fundación, mediante la elaboración de guías informativas e impartición de charlas tanto para el profesorado como el alumnado, ofreciendo a su vez todo el asesoramiento que se solicite por la comunidad educativa.
- 2.4. Incrementar los recursos existentes en la Fundación, tanto materiales como humanos.
- 2.5. Crear nuevos proyectos que ayuden a mejorar y/o ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación.

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 2053 / 2060

ORDEN: LOR/2016/11350

FECHA: 01/07/2016 11:36

- 2.6. Promover la coordinación de los recursos/profesionales relacionados con esta problemática sea necesario.
- 2.7. Ofrecer a los afectados que acuden a revisión post-trasplante o candidatos a trasplante pulmonar y a sus familiares apoyo en la búsqueda y gestión de alojamiento en la Península.
- 2.8. Gestionar a los afectados que acuden a valoración de trasplante o revisión post-trasplante y a candidatos a trasplante pulmonar que ya se encuentran en espera del trasplante en la Península y a sus familiares todo lo relacionado con el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.

Población afectada (beneficiarios)

Población Beneficiaria Directa:

- Personas con Fibrosis Quística, Fibrosis Pulmonar, Hipertensión Pulmonar y demás Patologías Respiratorias Crónicas pertenecientes a la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

- Familiares de personas con Fibrosis Quística, Fibrosis Pulmonar, Hipertensión Pulmonar y demás Patologías Respiratorias Crónicas pertenecientes a la Provincia Santa Cruz de Tenerife.

Población Beneficiaria Indirecta:

- Ciudadanos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Resultados esperados

Del objetivo 1:

- 1.1. Lograr prestar terapias psicológicas individualizadas y/o familiares al 100% de las personas que lo soliciten.
- 1.2. Ofrecer asesoramiento al 100% de los familiares de personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas.
- 1.3. Lograr, en aquellos casos que así lo requieren, una coordinación adecuada con el 100% de los profesionales con los que está en tratamiento el paciente.

Del objetivo 2:

- 2.1. Lograr ofrecer apoyo social y acompañamiento así como información y asesoramiento al 100% de las familias que acudan a la Fundación en las que exista algún miembro con Fibrosis Quística u otra Patología Respiratoria Crónica.
- 2.2. Lograr suponer un instrumento de reivindicación social para el 100% de personas con Fibrosis Quística u otras Patologías Respiratorias Crónicas.
- 2.3. Lograr difundir el conocimiento de la FQ y ofrecer asesoramiento en al menos 7 centros educativos de la isla de Tenerife en el que se encuentran matriculados miembros de la Fundación.
- 2.4. Lograr incrementar en 2 los recursos existentes en la Fundación.
- 2.5. Lograr diseñar 3 proyectos que ayuden a mejorar y ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación.
- 2.6. Lograr, en aquellos casos que así lo requieran, una coordinación adecuada con el 100% de recursos/profesionales que de forma directa atienden a los pacientes de la Fundación.
- 2.7. Lograr ofrecer al 100% de los afectados que actualmente acuden a revisión post-trasplante o candidatos a trasplante pulmonar y a sus familiares apoyo en la

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 2854 / 2060

Nº ORDEN : LOR2016CA00350

FECHA : 01/07/2016 11:38

búsqueda y gestión de alojamiento en la Península

2.8. Lograr gestionar al 100% de los afectados que actualmente acuden a valoración de trasplante o revisión post-trasplante y a candidatos a trasplante pulmonar que ya se encuentran en espera del trasplante en la Península y a sus familiares todo lo relacionado con el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.

3. Actividades a desarrollar

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de beneficiarios (si aplica)
1.Examinar el historial de los pacientes antes de cada consulta.	01/01/2016 ✓	30/04/2016 ✓	
2.Realizar las terapias psicológicas individuales y/o familiares como mínimo de forma semanal o quincenal, según necesidad y evolución del paciente.	01/01/2016	30/04/2016	
3.Actualizar el historial de cada paciente con las conclusiones y observaciones que se obtienen después de cada consulta.	01/01/2016	30/04/2016	
4.Entrevistarse con los familiares de los pacientes cuando sea necesario comunicarles algún tipo de información.	01/01/2016	30/04/2016	
5.Organizar el tema a tratar en el asesoramiento.	01/01/2016	30/04/2016	
6.Realización del asesoramiento.	01/01/2016	30/04/2016	
7.Coordinarse telefónicamente, en aquellos casos que así lo requieran, con aquellos profesionales que dan tratamiento a los pacientes con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas.	01/01/2016	30/04/2016	
8.Reunirse con dichos profesionales, en aquellos casos que se consideren necesarios, para intercambiar información sobre el tratamiento que cada uno está siguiendo con el afectado.	01/01/2016	30/04/2016	
9.Asesorar personalmente o mediante vía telefónica a afectados y familiares sobre las prestaciones, recursos y servicios sociales y sanitarios existentes para el tratamiento de estas patologías, así como de los propios servicios y recursos que ofrece la Fundación.	01/01/2016	30/04/2016	
10.Asesorar y acompañar a afectados y familiares en la resolución de problemas que pudieran surgirles en relación a su patología.	01/01/2016	30/04/2016	
11.Elaborar y presentar ante diferentes instituciones los escritos e informes necesarios para defender las situaciones en que se vulneren derechos e intereses de los afectados.	01/01/2016 /	30/04/2016 ✓	

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 2055 / 2060
N° ORDEN : LOR2016CA00350
FECHA : 01/07/2016 11:36

12.Organizar actividades y tareas de reivindicación social y concienciación en defensa de los derechos e intereses de los afectados (charlas, conferencias, concentraciones, manifestaciones, propuestas de mejora de intereses comunes, postulación y divulgación de información el Día Nacional de la F. Q., etc.).	01/01/2016	30/04/2016
13. Difundir el conocimiento de la FQ en centros educativos mediante la elaboración de guías informativas e impartición de charlas tanto para el profesorado como el alumnado, ofreciendo todo el asesoramiento que se solicite por la comunidad educativa.		
14.Recabar toda la información posible acerca de subvenciones y ayudas que las distintas instituciones, públicas y privadas, ponen al alcance de las Fundaciones sin ánimo de lucro, para invertir las en el aumento de recursos materiales y humanos.	01/01/2016	30/04/2016
15.Fomentar y colaborar con la realización de actos benéficos que procuren la captación de fondos que hagan posible el aumento y mejora de los servicios que desde la Fundación se prestan.	01/01/2016	30/04/2016
16.Convocar reuniones con los miembros de la Fundación, con el objeto de identificar las necesidades que desde la Fundación se van detectando.	01/01/2016	30/04/2016
17.Establecer un orden de prioridades de las necesidades detectadas de forma que ayude a decidir en cuáles de ellas se basará el diseño de los proyectos futuros.	01/01/2016	30/04/2016
18.Diseñar los proyectos.	01/01/2016	30/04/2016
19.Realizar reuniones con los recursos/profesionales que directamente atienden a los pacientes de la Fundación, para intercambiar información y desarrollar un trabajo coordinado.	01/01/2016	30/04/2016
20.Buscar y gestionar a los afectados que tengan que acudir a la Península a trasplante o a revisión post-trasplante, un alojamiento adecuado.	01/01/2016	30/04/2016
21.Recepcionar, cumplimentar y presentar la documentación necesaria para tramitar el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.	01/01/2016	30/04/2016

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

LIBRO Nº: 205612060

Nº ORDEN : LOR2016CA00350

FECHA : 01/07/2016 11:36

4. Recursos (descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

4.1. Recursos humanos

Nº personal	Funciones	Horas / semana por persona	Ya contratado		Remunerado	Voluntario
1	Las actividades 1 a 8 y 13 descritas en el apartado 3 y las propias de su categoría.	10 horas/ semana	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	Abogada Las actividades 9 a 21 descritas en el apartado 3 y las propias de su categoría.	20 horas/ semana	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*Nota: Aunque este proyecto se desarrolla desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, sólo se imputan a este proyecto los gastos de la profesional Licenciada en Derecho de 4 meses de enero a abril (los meses de mayo a diciembre de esta profesional estarán financiados por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y por la propia Fundación).

4.2. Inventario de equipamiento e instalaciones empleado en la ejecución del proyecto

Concepto	Disponible	Por comprar
Sede de la Fundación Canaria Oliver Mayor Contra la Fibrosis Quística	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Equipos informáticos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fax	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopiadora	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mobiliario de oficina (mesas de despacho, sillas, archivadores, ...)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Material de oficina (bolígrafos, folios, grapadoras, ...)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. Plan de financiación

5.1. Resumen del presupuesto de ingresos

Subvención solicitada		5.390,04 €
Financiación propia	Aportación de la entidad	€
	Aportación de usuarios	€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas		€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas		€
Coste Total del Proyecto		5.390,04 €

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2057 / 2060
Nº ORDEN : LOR2016CA00350
FECHA : 01/07/2016 11:36

5.2. Financiación de gastos corrientes (capítulo IV del presupuesto anual)

5.2.1. Gastos de personal

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social
1	Licenciada en Derecho	4.060,28 €	1.329,76 €
Financiación propia (a)			€
Subvención (b)			5.390,04 € ✓
Otras financiaciones (c)			
Total gastos de personal (a+b+c)			5.390,04 € ✓

5.2.2. Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)

Concepto	Importe
	€
Financiación propia (a)	€
Subvención (b)	€
Otras financiaciones (c)	
Total gastos corrientes (a+b+c)	€

5.2.3. Gastos de actividades

Concepto	Importe
	€
Financiación propia (a)	€
Subvención (b)	€
Otras financiaciones (c)	
Total gastos actividades (a+b+c)	€

5.4. Total gastos del programa

	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Gastos de personal	€	5.390,04 € ✓	€	5.390,04 € ✓
Gastos corrientes generales	€	€	€	€
Gastos de actividades	€	€	€	€
Total	€	5.390,04 € /	€	5.390,04 € ✓

Nota: Aunque este programa se desarrollará de enero a diciembre sólo se imputan a este proyecto los gastos de la profesional Licenciada en Derecho de 4 meses de enero a abril (los meses de mayo a diciembre de esta profesional estarán financiados por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y por la propia Fundación).

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 2058 / 2060
N° ORDEN : LOR2016CA00350
FECHA : 01/07/2016 11:36

6. Diseño de la evaluación del proyecto

6.1. Sistema de evaluación (tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc.)

La evaluación del presente proyecto pretende tener un componente evaluativo interno a la Fundación, realizando una evaluación del proyecto a través del análisis de las variables y de los indicadores que a continuación se describen, y mediante la realización de reuniones periódicas que permitan un seguimiento de los casos.

Variables:

Objetivos:

- ¿Se han definido los objetivos de forma clara y concreta?
- ¿Responden los objetivos al fin del proyecto?
- ¿Se han alcanzado los objetivos propuestos?
- ¿Se han modificado los objetivos?

Actividades:

- ¿Se han definido las actividades de forma clara y concreta?
- ¿Las actividades han sido las adecuadas para lograr las metas y los objetivos planteados?
- ¿Se han realizado todas las actividades planteadas?
- ¿Ha sido necesario realizar más actividades de las planteadas?
- ¿Se han modificado las actividades?

Recursos:

- ¿Se han definido los recursos de forma clara y concreta?
- ¿Se ha dispuesto de los recursos suficientes para lograr los objetivos y las metas?
- ¿Han sido necesario todos los recursos definidos en el proyecto de intervención?
- ¿Ha sido fácil acceder a los recursos?
- ¿Los recursos utilizados han sido empleados de forma efectiva?
- ¿Los recursos han estado acordes con las actividades?
- ¿Cuánto ha sido el gasto económico total que ha supuesto el proyecto?
- ¿Cuáles han sido las fuentes de ingreso?
- ¿Qué cuantía ha aportado cada fuente de ingreso?

Tiempo:

- ¿Se ha dispuesto del tiempo suficiente para realizar el proyecto?
- ¿Se ha temporizado de forma adecuada las actividades para llevar a cabo el proyecto?

La evaluación se realizará también a través de los los indicadores que se describen a continuación en el apartado 6.2. del presente proyecto. Las puntuaciones de los resultados de dichos indicadores serán las siguientes:

INDICADOR 1	Nº DE PERSONAS	PUNTUACIÓN
SUPERIOR A LO PREVISTO	Más de 15	3
PREVISTO	15	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos de 15	1

INDICADOR 2	Nº DE PERSONAS	PUNTUACIÓN
SUPERIOR A LO PREVISTO	Más de 15	3
PREVISTO	15	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos de 15	1

INDICADOR 3	% DE PROFESIONALES	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

INDICADOR 4	% DE PERSONAS	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

INDICADOR 5	% DE PERSONAS	PUNTUACIÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 2059 / 2060
SN° ORDEN DE LICITACIÓN: 00350
FECHA : 01/07/2016 11:36

INDICADOR 6	N° DE CENTROS EDUCATIVOS	PUNTAJÓN
SUPERIOR A LO PREVISTO	Más de 7	3
PREVISTO	7	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos de 7	1

INDICADOR 7	N° DE RECURSOS	PUNTAJÓN
SUPERIOR A LO PREVISTO	Más de 2	3
PREVISTO	2	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos de 2	1

INDICADOR 8	N° DE PROYECTOS	PUNTAJÓN
SUPERIOR A LO PREVISTO	Más de 3	3
PREVISTO	3	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos de 3	1

INDICADOR 9	% DE RECURSOS/PROFESIONALES	PUNTAJÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

INDICADOR 10	% DE AFECTADOS	PUNTAJÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

INDICADOR 11	% DE AFECTADOS	PUNTAJÓN
PREVISTO	100%	2
INFERIOR A LO PREVISTO	Menos del 100%	1

Resultados de la suma de las puntuaciones de los indicadores:

Proyecto Óptimo	De 22 a 27 puntos
Proyecto Bueno	De 17 a 21 puntos
Proyecto Regular	De 12 a 16 puntos
Proyecto Fracaso	11 puntos

6.2. Indicadores de evaluación

Aspectos a evaluar	Indicadores
1. Prestar terapias psicológicas individualizadas y/o familiares a personas con Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas, así como a sus familiares.	1. Número de personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas y familiares que han recibido terapias psicológicas durante la ejecución del proyecto.
2. Ofrecer asesoramiento a los familiares de las personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Respiratorias Crónicas.	2. Número de personas que acuden al asesoramiento psicológico familiar durante la ejecución del proyecto.
3. Coordinación con los distintos profesionales con los que está en tratamiento el paciente.	3. Porcentaje de profesionales con los que, cuando sea necesario, se consigue una coordinación adecuada.
4. Ofrecer apoyo social y acompañamiento a aquellas familias en las que exista alguna persona con Fibrosis Quística u Otra Patología Respiratoria Crónica, así como informarles y asesorarles acerca de las diferentes prestaciones, recursos y servicios sanitarios y sociales existentes para dar respuesta a estas patologías, así como de los propios servicios y recursos de la Fundación.	4. Porcentaje de personas que solicitan apoyo social y acompañamiento, así como información y asesoramiento y se les da.
5. Participar en acciones de reivindicación social en defensa del ejercicio de los derechos e intereses de los afectados.	5. Porcentaje de personas para las que se espera ser un instrumento de reivindicación social.

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº: 2968 / 2969

ORDEN Nº: 0261 / 2016

FECHA : 01/07/2016 11:36

6. Difundir el conocimiento de la FQ en los centros educativos de la isla de Tenerife (CEIPS e IES) en el que se encuentran matriculados miembros de la Fundación, mediante la elaboración de guías informativas e impartición de charlas tanto para el profesorado como el alumnado, ofreciendo a su vez todo el asesoramiento que se solicite por la comunidad educativa.	6. Número de centros educativos en los que se ha difundido la FQ en la Península.
7. Incrementar los recursos existentes en la Fundación, tanto materiales como humanos.	7. Número de recursos que se quieren aumentar sobre los ya existentes.
8. Crear nuevos proyectos que ayuden a mejorar y/o ampliar los servicios que se prestan desde la Fundación.	8. Número de proyectos a diseñar.
9. Promover la coordinación con cuantos recursos/profesionales relacionados con esta problemática sea necesario.	9. Porcentaje de recursos/profesionales directamente relacionados con esta problemática con los que, cuando sea necesario, se va a establecer una coordinación.
10. Ofrecer a los afectados que acuden a revisión post-trasplante o candidatos a trasplante pulmonar y a sus familiares apoyo en la búsqueda y gestión de alojamiento en la Península.	10. Porcentaje de afectados a los que se les presta apoyo en la búsqueda y gestión de alojamiento en la Península.
11. Gestionar a los afectados que acuden a valoración de trasplante o revisión post-trasplante y a candidatos a trasplante pulmonar que ya se encuentran en espera del trasplante en la Península y a sus familiares todo lo relacionado con el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.	11. Porcentaje de afectados a los que se les gestiona todo lo relacionado con el traslado a la Península, así como las compensaciones para pacientes desplazados del Servicio Canario de la Salud.

Los abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar Las Palmas de Gran Canaria

Fecha 12 de Mayo de 2016



Firma del representante legal de la entidad

Firma del responsable del programa/proyecto